

REPÚBLICA DE COLOMBIA



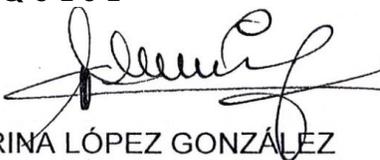
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, once de enero de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	LUZ AMERICA FRANCO LLANOS
DEMANDADOS	ANGELA PATRICIA RAMIREZ OSPINA FABIO CARDONA ARIAS
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00675-00

Se agrega al expediente la anterior respuesta procedente de la EPS Sura en la cual se informa sobre los datos de ubicación de la demandada, señora ANGELA PATRICIA RAMIREZ OSPINA, para conocimiento de la parte actora y los fines pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días se acerque a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y cancele las expensas necesarias para la inscripción del embargo del bien inmueble de propiedad del demandado, señor FABIO CARDONA ARIAS, aportando las respectivas evidencias, so pena de proceder con el levantamiento de la medida contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>001 DEL 12 DE ENERO DE 2022</u> MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO